



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

Armenia, Quindío, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Asunto:** Corrige providencia, vincula y ordena requerir  
**Medio de control:** Protección de los derechos e intereses colectivos  
**Accionante:** José Adrián López Londoño y Diana Milena Gómez.  
**Accionado:** Municipio de Armenia.  
**Vinculado Demandado:** Corporación Autónoma Regional del Quindío, los propietarios del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 280-85261 y ficha catastral 63001000300000187000  
**Radicación:** 63001-3333-006-2021-00241-00

En atención al informe secretarial que antecede, advierte el despacho que, si bien es cierto, mediante providencia de fecha 8 de noviembre de 2021, se admitió el presente medio de control ordenando la vinculación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ) y los propietarios del predio del antiguo Motel Los Coches, identificado con la matrícula inmobiliaria 280-85261 y ficha catastral 63001000300000187000, en la referida providencia se incluyeron personas que no son propietarios del referido inmueble y se omitió la inclusión de 4 personas que sí lo son, por lo anterior se modificará el literal c del ordinal tercero de la referida providencia.

De otro lado, el municipio de Armenia remitió vía electrónica el día 30 de noviembre del presente año el resultado de un proceso de caracterización realizado a la comunidad residente en el predio del antiguo Motel Los Coches, en el que se encuentran relacionadas varias personas que, si bien no son propietarios de conformidad con el certificado de tradición que reposa en el plenario, sí habitan en viviendas construidas en dicho predio, razón por la cual se dispondrá su vinculación al plenario en calidad de poseedores.

En este mismo sentido, se dispondrá la vinculación de la Procuradora 14 Judicial II Ambiental y Agraria de Armenia, quien viene conociendo la problemática que se presenta con los habitantes del pedio antiguo Motel Los Coches, identificado con la matrícula inmobiliaria 280-85261, tal como se desprende del material probatorio allegado también por el municipio de Armenia al dar contestación al presente medio de control y teniendo en cuenta la naturaleza de las pretensiones incoadas por los actores populares en este asunto.

De otro lado, se advierte que muchos de los propietarios a notificar no reportaron dirección al momento de la suscripción de la escritura pública, lo hicieron de forma ilegible y/o incompleta, o compraron con posterioridad a la escritura pública que obra en el expediente, razón por la cual no se cuenta con la información necesaria para proceder a remitir las respectivas citaciones para la notificación personal, motivo por el cual, se dispondrá requerir a los actores populares para que presten su colaboración a fin de obtener la dirección exacta para notificar a las referidas personas, y en caso de que desconozcan las direcciones, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Finalmente se dispondrá requerir a los actores populares para que alleguen copia de la publicación por medio de la cual se informó a la comunidad en general, sobre la existencia de la presente acción popular, tal como se ordenó en el ordinal sexto

de la providencia de fecha 8 de noviembre del presente año, que admitió la presente acción constitucional.

Corolario de lo anterior, **el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

### RESUELVE

**PRIMERO:** Corregir el ordinal tercero literal c) de la providencia de fecha 8 de noviembre de 2021, el cual quedará sí:

**“TERCERO:** En consecuencia, se dispone **NOTIFICAR** personalmente esta providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998 a:

**c)** A los **propietarios** del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 280-85261 y ficha catastral 63001000300000187000, que se relaciona en el siguiente cuadro conforme a las reglas contenidas en el artículo 171 numeral 1 en concordancia con los artículos 197, 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021; 8 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Nº	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
1	Adriana María Castro Lozano	Barrio Arenales Casa # 5 Caimo	Sin Información
2	Albeiro De Jesús Villada Bedoya	Barrio Nuevo Horizonte Mna A # 3	Sin Información
3	Alberto Ávila	Sin Información	Sin Información
4	Amparo De Jesús Castaño Uribe	Calle 2 # 116 Caimo	Sin Información
5	Amparo Hurtado de Hoyos	Barrio Nuevo Horizonte	Sin Información
6	Ana De Jesús Buitrago De Henao	Sin Información	Sin Información
7	Andrea Yurany Morales Castro	Arenales Calle 50 # 16 - 37	Sin Información
8	Arturo Valencia Carampaima	Barrio Gaitán Calle 33 # 18 - 23	Sin Información
9	Beatriz Helena Parra Zuluaga	Caimo	Sin Información
10	Blanca Nelly Castro Taba	Calle 3 # 20 - 33	Sin Información
11	Camila Sofía Plaza Zea	Vereda Golconda Finca Las Palmas	Sin Información
12	Carlos Alberto Tusarma Tusarma	Km 4 Vía El Caimo Casa 16	Sin Información
13	Carlos Andrés Palchucan Ceballos	Corregimiento El Caimo Finca La Holanda Caimo	Sin Información
14	Carmen Rosa Molina Londoño	Sin Información	Sin Información
15	Carolina Montoya Quintero	Arenales C # 1 Caimo	Sin Información
16	Cristian Danilo Leal Parra	Barrio Nuevo Horizonte Mna B #16	Sin Información

Expediente No. 63001-3333-006-2021-00241-00

Acción: Protección de los derechos e intereses colectivos

Accionante: José Adrián López Londoño y Diana Milena Gómez.

Accionados: Municipio de Armenia y Otros

17	Deyanira Bucheli	Sin Información	Sin Información
18	Diana Marcela Henao Mejía	Finca La Holanda Caimo	Sin Información
19	Diana María Giraldo Ospina	Arenales # 6 Caimo	Sin Información
20	Edwar Nicolás Martínez Jamioy	Caimo	Sin Información
21	Edward Iván Zapata Cardona	Caimo	Sin Información
22	Edwin Alfonso Castro	Arenales Casa # 6 Caimo	Sin Información
23	Edwin Damián Parra Popayán	Km 4 Vía Al Caimo Mna B Casa # 16	Sin Información
24	Emerson Plaza Torres	Barrio Nuevo Horizonte Mna B # 23	Sin Información
25	Erika Fernanda Gómez	Sin Información	Sin Información
26	Fabio De Jesús Tusarma	Sin Información	Sin Información
27	Gustavo Adolfo Bueno Bueno	Los Coches	Sin Información
28	Héctor Fabio Ramírez Ramírez	Km 4 - 14 Caimo	Sin Información
29	Ignacio Edmundo Córdoba Tisoy	Los Coches Caimo	Sin Información
30	Jennifer Viviana Gutiérrez Santiago	Calle 36 # 28 -34	Calarcá
31	Jhon Faber Osorio Sánchez	Barrio La Grecia Mna 2 # 39	Sin Información
32	Jhon Faber Osorio Vargas	Barrio Simon Bolivar Mna 36 A Casa 5	Sin Información
33	Jhormen Viviana Palomino Álvarez	Barrio Colinas Mna 2 Sec 9 Cs 19	Sin Información
34	Johan Leonardo Cruz Junca	Barrio Gibraltar Mna Z - 2 # 2	Sin Información
35	Johanna Andrea Cuatrín Palechor	Barrio La Fachada Mna 31 # 18	Sin Información
36	John Harrinson Quintero	Barrio Arenales # 1	Sin Información
37	John Mario Villada Bedoya	Finca La Toscana	Sin Información
38	Jorge Andrés Peralta Santa	Vereda Puerto Espejo Finca Las Mandarinas	Sin Información
39	Jorge Luis Martínez Mamian	Barrio Nuevo Horizonte M C # 15	Sin Información
40	José Albeiro Delgado Morales	Arenales Caimo	Sin Información
41	José Balmore Cañola Jiménez	Barrio Pinares Mna 2 Casa 32	Sin Información
42	José Jonathan Serna Córdoba	Finca La Luisa Caimo	Sin Información
43	José Octavio Molina Londoño	Carrera 2 # 2 - 90 Caimo	Sin Información

Expediente No. 63001-3333-006-2021-00241-00

Acción: Protección de los derechos e intereses colectivos

Accionante: José Adrián López Londoño y Diana Milena Gómez.

Accionados: Municipio de Armenia y Otros

44	José Oscar Sánchez Castro	Sin Información	Sin Información
45	José Rodrigo Bedoya Henao	Escuela	Sin Información
46	Juan Carlos Ramírez Sánchez	Barrio La Patria Mna 42 # 27	Sin Información
47	Juan David Caicedo Gauca	Carrera 30 # 24 -33 Ó 29-33	Sin Información
48	Juan de Dios Ladino Delgado	Caimo	Sin Información
49	Juvenal Salazar	Casa Villa Melida Caimo	Sin Información
50	Lady Mariana Londoño Pinto	La Adíela Mna 26 Casa 10	Sin Información
51	Laura Yurani Bueno Andica	Barrio La Brasilia Carrera 21 # 43 - 51	Sin Información
52	Leonairo Garzón Mellizo	Caimo	Sin Información
53	Leydi Marcela Gómez Palechor	Barrio Los Quindos Mna 9 # 22	Sin Información
54	Libaniel Atehortua Castro	Finca La Holanda Caimo	Sin Información
55	Lidia Oliva Figueroa De Ceballos	Barrio Puerto Espejo M 23 11	Sin Información
56	Liliana María Guerra Caro	Barrio Nuevo Horizonte Mna A # 10	Sin Información
57	Lorena Patricia Sánchez	Caimo	Sin Información
58	Luber Antonio Zúñiga Mamian	La India Finca Corinto	Sin Información
59	Luis Alfonso Marina Andica	Carrera 35 # 27-26	Sin Información
60	Luis Hernando Ortega Trullo	El Portal	Sin Información
61	Luz Andrea Giraldo Trujillo	Calle 22 N 19 - 66	Sin Información
62	Luz Mary Aponte Restrepo	Sin Información	Sin Información
63	Luz Mila Henao Buitrago	Sin Información	Sin Información
64	Marco Antonio Bueno Gañan	Los Coches	Sin Información
65	María Aracely Bueno Salazar	Barrio Zuldemayda Mna 3 # 7	Sin Información
66	María Deidi Gómez	Los Coches	Sin Información
67	María Del Carmen Santiago Velásquez	Caimo	Sin Información
68	María Eugenia Sarria Sánchez	Caimo	Sin Información
69	María Teresa Castro	Barrio Nuevo Horizonte M Z # 1	Sin Información
70	Marisol Vargas Valencia	Vía El Caimo Finca San Pablo	Sin Información

Expediente No. 63001-3333-006-2021-00241-00  
 Acción: Protección de los derechos e intereses colectivos  
 Accionante: José Adrián López Londoño y Diana Milena Gómez.  
 Accionados: Municipio de Armenia y Otros

71	Mireya Chicangana Erazo	Vereda Marmato Finca Diamante	Sin Información
72	Mónica Patricia Giraldo Ospina	Barrio Nuevo Horizonte # 6	Sin Información
73	Mónica Vanessa Gutiérrez Santiago	Finca La Garita Caimo	Sin Información
74	Nasli Tatiana Gironza Chicangana	Vereda Marmato Finca Diamante	Sin Información
75	Natalia Fernanda Perea Fiscal	Carrera 2 # 1 - 29 Caimo	Sin Información
76	Néstor Danilo Tusarma	Barrio Emperador Mna A # 9	Sin Información
77	Nicolás Antonio Martínez Escorcia	Caimo	Sin Información
78	Nini Yohana Gironza Chicangana	Vereda Marmato Finca Diamante	Sin Información
79	Noralba Montaña Álvarez	Sin Información	Sin Información
80	Olga Inés Sánchez Aldana	Sin Información	Sin Información
81	Omar Hernán Caicedo Caicedo	Barrio Nuevo Horizonte Mna B # 11	Sin Información
82	Paola Andrea Parra Figueroa	Barrio Nuevo Horizonte Mna D # 5	Sin Información
83	Pedro José Gutiérrez Correa	Vía al Caimo	Sin Información
84	Ramón Eliecer Valencia Soto	Balboa Finca La Macarena	Sin Información
85	Rosalba Aldana Díaz	Sin Información	Sin Información
86	Rosalba Pinto Figueroa	Finca Las Delicias	Sin Información
87	Rubén Darío Molina Londoño	Carrera 2 # 139 Caimo	Sin Información
88	Rubiel Eucaris Zapata Hidalgo	Caimo	Sin Información
89	Santiago Montoya Herrera	Barrio Pinares Mna 2 Casa 32	Sin Información
90	Sebastián Bedoya Torres	Vereda Marmato Escuela	Sin Información
91	Solangel Sánchez Cañaveral	Carrera 2 # 1 -139 Caimo	Sin Información
92	Solangel Taba De Castro	Calle 3 # 20 - 90	Sin Información
93	Víctor Alonso Tusarma Tusarma	Carrera 2 # 2 - 90 Caimo	Sin Información
94	Wilson Ramírez Monsalve	Carrera 2 # 1 -151 Caimo	Sin Información
95	Yamid Henao Buitrago	Carrera 2 # 193 Caimo	Sin Información
96	Yamileth Carrión Hurtado	Barrio Nuevo Horizonte Mna B # 5	Sin Información
97	Yeny Magaly Ordoñez Bravo	Carrera 1 # 122 Caimo	Sin Información

Expediente No. 63001-3333-006-2021-00241-00  
Acción: Protección de los derechos e intereses colectivos  
Accionante: José Adrián López Londoño y Diana Milena Gómez.  
Accionados: Municipio de Armenia y Otros

98	Yesica Paola Sema Córdoba	Barrio Nuevo Horizonte Mna B # 13	Sin Información
99	Yohana Sirley Gutiérrez Santiago	Corregimiento El Caimo Casa 2 Caimo	Sin Información

**SEGUNDO: VINCULAR** a la **Procuradora 14 Judicial II Ambiental y Agraria de Armenia**, a fin de que si a bien lo tiene intervenga en la presente acción constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza de las pretensiones incoadas por los actores populares en este asunto.

**TERCERO: VINCULAR como demandados** en la presente acción constitucional, a los poseedores del predio rural denominado Motel Los Coches, identificado con la matrícula inmobiliaria 280-85261 y ficha catastral 63001000300000187000, que se relacionan en el siguiente cuadro, conforme a las reglas contenidas en el artículo 171 numeral 1 en concordancia con los artículos 197, 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021; 8 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 21 de la Ley 472 de 1998:

N°	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
1	Paula Ximena Morales	Los Coches	Armenia
2	Diana Carolina Henao Bueno	Los Coches	Armenia
3	Luz Stella Sánchez	Los Coches	Armenia
4	Kelly Johana Cardero	Los Coches	Armenia
5	Nely Johana Sánchez	Los Coches	Armenia
6	Nini Johana Góngora Andica	Los Coches	Armenia
7	Gina María Osorio	Los Coches	Armenia
8	Ana Luisa Caicedo	Los Coches	Armenia
9	Leidy Viviana Gonzales García	Los Coches	Armenia
10	Víctor Emmanuel Betancourth	Los Coches	Armenia
11	Andrea Mamian	Los Coches	Armenia
12	Porfilio de Hoyos	Los Coches	Armenia
13	Johan Achury	Los Coches	Armenia
14	Sandra Milena Bueno	Los Coches	Armenia
15	Luz Amparo Bueno Salazar	Los Coches	Armenia

Se requiere a la parte notificada para que el memorial de contestación y anexos que presente al correo electrónico [j06admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) e igualmente a los correos electrónicos de la parte demandante y el Ministerio Público (Procuraduría 193 Judicial I de Armenia - [emosqueraa@procuraduria.gov.co](mailto:emosqueraa@procuraduria.gov.co)), lo realice preferiblemente en formato PDF con la identificación del radicado seguida del nombre de cada archivo Ej. 006202012345ContestaciónDemanda.

**QUINTO: REQUERIR** a los actores populares para que presten su colaboración a fin de obtener la dirección para notificar a los propietarios vinculados, en caso de que desconozcan las direcciones deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 293 del CGP.

**SEXTO: REQUERIR** a los actores populares para que alleguen copia de la publicación por medio de la cual se informó a la comunidad en general, sobre la existencia de la presente acción popular, tal como se ordenó en el ordinal sexto de la providencia de fecha 8 de noviembre del presente año.

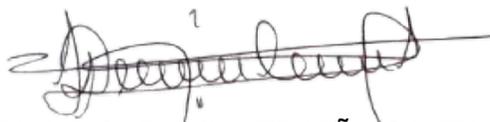
**SÉPTIMO: Advertir** a los sujetos procesales que los memoriales deberán remitirse al correo electrónico [j06admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) e

Expediente No. 63001-3333-006-2021-00241-00  
Acción: Protección de los derechos e intereses colectivos  
Accionante: José Adrián López Londoño y Diana Milena Gómez.  
Accionados: Municipio de Armenia y Otros

igualmente a los correos electrónicos de la contraparte y el Ministerio Público (Procuraduría 193 Judicial I de Armenia - emosqueraa@procuraduria.gov.co) conforme a los artículos 3, 9 parágrafo y 12 del Decreto 806 de 2020 y 78 numeral 14 del CGP.

**OCTAVO: RECONOCER** personería a la abogada Eilyn Carolina Cardona Corrales, identificada con C. C. No. 25.026.796 y T.P. 198.916 del C.S.J. como apoderada del municipio de Armenia, en los términos y extensiones del memorial poder visible en el expediente electrónico (ver archivo 27.ContestaciónMunicipioDeArmenia.pdf. página 191.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CAROLINA TRIVIÑO SANTA**  
Jueza

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA,  
QUINDÍO**

Hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) notifico por estado electrónico la providencia anterior en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-armenia/462>

**KARENT JACKELINE CABRERA TAMAYO**  
Secretaria